



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión Doble e Intestada
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2018 00607-00
Demandante	Miriam Milena Vargas Mazorra
Causantes	Yolanda Judith Mazorra Londoño y José Lizardo Vargas Celis

Previo a dar trámite a los memoriales presentados por el apoderado de las actoras, dado que no se observa que de la petición se hubiere dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 806 de 2020, por Secretaría remítase todos los correos presentados por el abogado Jairo Antonio Mazorra Madrigal al abogado del otro heredero, luego de la aprobación de los inventarios y avalúos.

Igualmente, se le recuerda a ambas partes que de si de cada correo que envían al Despacho no remiten copia simultánea a los demás sujetos procesales, pueden verse incursos en la **sanción de un (1) SMLMV** Art. 78 # 14 del CGP.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3fbbe35578ed532df5bb9d156641295ebf37c300588e4b8862355fa8aea900a**
Documento generado en 26/10/2021 01:31:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>